

El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

2995

REF.: APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS ENTRE JUNJI Y ELSO Y COLVIN LIMITADA.

Concepción 17 JUL 2012

VISTOS:

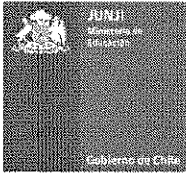
- 1.- Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- D. L. N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.- Resolución N° 1600 de fecha 06.11.08 de la Contraloría General de la República.
- 7.- Ley de Presupuesto del sector Público N° 20.557 DE FECHA 15.12.2011, para el año 2012.
- 8.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 9.- Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios; Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 10.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.- Resolución N° 015/0107 de fecha 04.07.2012, que nombra a doña Patricia Escobar Undurraga Directora Regional(TP) de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región del Bío-Bío y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que de fecha 6 de Julio de 2012 se celebró contrato de prestación de servicios entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región del Bío-Bío, por una parte, y por la otra, Elso y Colvin Limitada; aprobada mediante resolución exenta de adjudicación N° 015/2758 de fecha 05 de Julio de 2012, referido a la "CONTRATACIÓN DEL CURSO FORMACIÓN DE LÍDERES JUNJI, PARA PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGIÓN DEL BÍO BÍO".
- 2.- Que la Resolución 015/2345 que aprobó las bases administrativas e hizo el llamado a la licitación pública ID 1576-45-L112. Dichas bases establecen en su numeral XXII que la prestación se pagará "una vez aceptada a orden de compra, contra factura de 30 días al oferente adjudicado, de acuerdo a los valores establecidos en el cuadro comparativo, previa certificación conforme que realizará la Subdirección de Recursos Humanos y Gestión de Personas, y contra prestación de la factura correspondiente."
- 3.- Que es necesario dictar un acto administrativo que apruebe el mencionada contrato de prestación de servicios, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral sexto de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

APRUÉBASE El contrato de prestación de servicios para la "CONTRATACION DEL CURSO FORMACION DE LIDERES JUNJI PARA PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DEL BÍO BÍO", que a continuación se reproduce:
"En Concepción, a 6 de Julio de 2012, comparecen por una parte la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N°



El primer paso, el más importante.

70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Regional (TP) doña **PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA**, chilena, casada, psicopedagoga, cédula nacional de identidad N° 10.849.592-8, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, quinto piso, comuna de Concepción, en lo adelante la "JUNJI"; y, por la otra parte **ELSO Y COLVIN ASOCIADOS LIMITADA**, del giro asesoría y capacitación, RUT 76.173.517-9, representada legalmente por **EDUARDO COLVIN TRUCCO**, chileno, casado, RUT 7.115.668-8, ambos con domicilio en Caupolicán 57, Concepción; en adelante el "PROVEEDOR", quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Con fecha 5 de julio de 2012, la JUNJI adjudicó a **ELSO Y COLVIN ASOCIADOS LIMITADA**, a través de resolución exenta N° 015/2758, la licitación pública ID N° 1576-45-L112, efectuada para la prestación del servicio "CONTRATACION DEL CURSO FORMACION DE LIDERES JUNJI, PARA PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DEL BIO BIO", en la forma y condiciones señaladas en la precitada resolución.

SEGUNDO: Por el presente contrato la JUNJI, representada por su Directora Regional, encarga al proveedor, en virtud de la resolución exenta ya aludida, la prestación del servicio "CONTRATACION DEL CURSO FORMACION DE LIDERES JUNJI, PARA PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DEL BIO BIO", indicada en la cláusula precedente, comprometiéndose en este acto el contratista a ejecutarla en la forma mencionada, contenida en las respectivas bases administrativas y técnicas.

TERCERO: El proveedor se obliga a respetar estrictamente las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas, elaborados para el llamado a licitación pública para la "CONTRATACION DEL CURSO FORMACION DE LIDERES JUNJI, PARA PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DEL BIO BIO", a su oferta y a los demás antecedentes que sirvieron de base para la adjudicación del servicio por parte de la JUNJI, documentos todos que forman parte integrante del presente contrato.

En el cumplimiento de su obligación el prestador del servicio proporcionará todos los elementos considerados en la oferta presentada, y los que sean necesarios para la prestación del servicio.

CUARTO: El precio del presente contrato a suma alzada asciende a la cantidad total y única de \$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos) IVA incluido, cantidad no afecta a reajustes, que se pagará mediante un estado de pago, en la forma señalada en el punto XXII de las Bases administrativas, esto es:

El pago se realizará mediante 1 ESTADO DE PAGO, una vez aceptada la orden de compra, contra factura a 30 días al oferente adjudicado, de acuerdo al monto indicado, previa certificación conforme que realizará la Subdirección de Recursos Humanos y Gestión de Personas, y contra presentación de la factura correspondiente.

La factura deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Bio Bio, ubicada en Diagonal Pedro Aguirre Cerda n° 1129, 5° piso, Concepción.

QUINTO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el oferente entrega en este acto a la JUNJI Vale Vista emitido por el BANCO BICE sucursal Concepción, serie SB 5104074 a nombre de Junta Nacional de Jardines Infantiles, por \$170.000 que tendrá vigencia de 180 días contados desde la recepción provisoria del servicio sin observaciones, pagadera a la vista, de carácter irrevocable, equivalente al 10% del valor neto del presente contrato.

SEXTO: El oferente prestará los servicios los días viernes 6 de julio y miércoles 11 de julio del año 2012, en Calle Luis Urrutia Manzano 490, casa Betania, Concepción.

SEPTIMO: Se deja establecido por las partes que en el evento que el oferente adjudicado no cumpliera con la entrega de los servicios contratados dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa equivalente al 2.5% del valor total neto de los servicios no entregados oportunamente, por cada día corrido de atraso, la que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente.

Estas multas no se aplicaran en situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, los que deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional, la que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar total o parcialmente, mediante la dictación de una resolución que así lo disponga.

OCTAVO: El detalle del servicio contratado, y demás antecedentes se encuentran en los siguientes documentos, todos los cuales se entienden forman parte para integrante del presente contrato y que



El primer paso, el más importante.

las partes declaran conocer y aceptar: 1) Bases Administrativas; 2) Anexos; 3) Especificaciones Técnicas; 4) Propuesta presentada por el proveedor; 5) La resolución administrativa exenta N° 015/2345 de fecha 13.06.2012, resolución que autorizó el llamado a licitación y aprobó los antecedentes signados en los números 1), 2) y 3) precedentes, sin que esta enumeración sea taxativa total o parcial.

NOVENO: El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente conforme se estipula en el numeral XXI de las Bases Administrativas, en este caso se procederá a pagar al proveedor, los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción a objeto de enriquecimiento fiscal injusto, cuando se deba a incumplimiento del oferente se hará efectiva por la institución la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Lo anterior a sin perjuicio de las acciones que la JUNJI pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el incumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizara mediante resolución fundada, que se publicara en el sistema de información Mercado Publico, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

La supervisión y fiscalización del contrato queda entregada a la Subdirector de Recursos Financiero.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Concepción, sometiéndose en todo a la competencia de sus tribunales.

DECIMO PRIMERO La personería de doña PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA para representar a la JUNJI, consta en resolución de la Vicepresidencia de JUNJI, N° 015/0107 04.07.2012.

La personería del representante de EDUARDO COLVIN TRUCCO para representar a ELSO Y COLVIN ASOCIADOS LIMITADA, consta de escritura pública de fecha 5 de octubre de 2011, que se tiene a la vista.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del Proveedor. "

2.-Déjese establecido que el contrato señalado en el numeral anterior, forma parte integrante de la presente resolución.

3.- Impútese el gasto que demande la presente resolución al Subtítulo(22), ítem(01), asignación(001), Subasignación(002), al subtítulo(22), ítem(09), asignación(999), Subasignación(003) y al subtítulo(22), ítem(11), asignación(002) programa 01 Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

PATRICIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL
REGIÓN DEL BÍO BÍO

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

PEU/RLB/GMT/ASE/fchv

Distribución:

- > Unidad Asesoría Jurídica
- > SUBFIN
- > Ley de Transparencia
- > Oficina de Partes
- > Contratista

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

“CONTRATACION DEL CURSO FORMACION DE LIDERES JUNJI, PARA PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DEL BIO BIO”

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

ELSO Y COLVIN ASOCIADOS LIMITADA

En Concepción, a 6 de Julio de 2012, comparecen por una parte la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, rol único tributario N° 70.072.600-2, representada legalmente, según se acreditará, por su Directora Regional (TP) doña **PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA**, chilena, casada, psicopedagoga, cédula nacional de identidad N° 10.849.592-8, ambas domiciliadas para estos efectos en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, quinto piso, comuna de Concepción, en lo adelante la “**JUNJI**”; y, por la otra parte **ELSO Y COLVIN ASOCIADOS LIMITADA**, del giro asesoría y capacitación, RUT 76.173.517-9, representada legalmente por **EDUARDO COLVIN TRUCCO**, chileno, casado, RUT 7.115.668-8, ambos con domicilio en Caupolicán 57, Concepción; en adelante el “**PROVEEDOR**”, quienes han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Con fecha 5 de julio de 2012, la JUNJI adjudicó a **ELSO Y COLVIN ASOCIADOS LIMITADA**, a través de **resolución exenta N° 015/2758**, la licitación pública ID N° 1576-45-L112, efectuada para la prestación del servicio “**CONTRATACION DEL CURSO FORMACION DE LIDERES JUNJI, PARA PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DEL BIO BIO**”, en la forma y condiciones señaladas en la precitada resolución.

SEGUNDO: Por el presente contrato la JUNJI, representada por su Directora Regional, encarga al proveedor, en virtud de la resolución exenta ya aludida, la prestación del servicio “**CONTRATACION DEL CURSO FORMACION DE LIDERES JUNJI, PARA PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DEL BIO BIO**”, indicada en la cláusula precedente, comprometiéndose en este acto el contratista a ejecutarla en la forma mencionada, contenida en las respectivas bases administrativas y técnicas.

TERCERO: El proveedor se obliga a respetar estrictamente las Bases Administrativas, Anexos y Especificaciones Técnicas, elaborados para el llamado a licitación pública para la “**CONTRATACION DEL CURSO FORMACION DE LIDERES JUNJI, PARA PERSONAL DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DEL BIO BIO**”, a su oferta y a los demás antecedentes que sirvieron de base para la adjudicación del servicio por parte de la JUNJI, documentos todos que forman parte integrante del presente contrato.

En el cumplimiento de su obligación el prestador del servicio proporcionará todos los elementos considerados en la oferta presentada, y los que sean necesarios para la prestación del servicio.

CUARTO: El precio del presente contrato a suma alzada asciende a la cantidad total y única de **\$1.700.000.- (un millón setecientos mil pesos)** IVA incluido, cantidad no afecta a reajustes, que se pagará mediante un estado de pago, en la forma señalada en el punto **XXII** de las Bases administrativas, esto es:

El pago se realizará mediante 1 ESTADO DE PAGO, una vez aceptada la orden de compra contra factura a 30 días al oferente adjudicado, de acuerdo al monto indicado, previa certificación conforme que realizará la Subdirección de Recursos Humanos y Gestión



de Personas, y contra presentación de la factura correspondiente.

La factura deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes de la Dirección Regional, Bio Bio, ubicada en Diagonal Pedro Aguirre Cerda n° 1129, 5° piso, Concepción.

QUINTO: Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato, el oferente entrega en este acto a la JUNJI Vale Vista emitido por el BANCO BICE sucursal Concepción, serie SB 5104074 a nombre de Junta Nacional de Jardines Infantiles, por \$170.000 que tendrá vigencia de 180 días contados desde la recepción provisoria del servicio sin observaciones, pagadera a la vista, de carácter irrevocable, equivalente al 10% del valor neto del presente contrato.

SEXTO: El oferente prestará los servicios los días **viernes 6 de julio y miércoles 11 de julio del año 2012**, en Calle Luis Urrutia Manzano 490, casa Betania, Concepción.

SEPTIMO: Se deja establecido por las partes que en el evento que el oferente adjudicado no cumpliera con la entrega de los servicios contratados dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa equivalente al 2.5% del valor total neto de los servicios no entregados oportunamente, por cada día corrido de atraso, la que se aplicará administrativamente en el pago correspondiente.

Estas multas no se aplicaran en situaciones de caso fortuito o de fuerza mayor, los que deberán fundamentarse por escrito a la Directora Regional, la que a su juicio exclusivo podrá aceptar o rechazar total o parcialmente, mediante la dictación de una resolución que así lo disponga.

OCTAVO: El detalle del servicio contratado, y demás antecedentes se encuentran en los siguientes documentos, todos los cuales se entienden forman parte integrante del presente contrato y que las partes declaran conocer y aceptar: 1) Bases Administrativas; 2) Anexos; 3) Especificaciones Técnicas; 4) Propuesta presentada por el proveedor; 5) La resolución administrativa exenta N° 015/2345 de fecha 13.06.2012, resolución que autorizó el llamado a licitación y aprobó los antecedentes signados en los números 1), 2) y 3) precedentes, sin que esta enumeración sea taxativa total o parcial.

NOVENO: El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente conforme se estipula en el numeral XXI de las Bases Administrativas, en este caso se procederá a pagar al proveedor, los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción a objeto de enriquecimiento fiscal injusto, cuando se deba a incumplimiento del oferente se hará efectiva por la institución la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Lo anterior a sin perjuicio de las acciones que la JUNJI pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el incumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del proveedor.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizara mediante resolución fundada, que se publicara en el sistema de información Mercado Publico, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

La supervisión y fiscalización del contrato queda entregada a la Subdirector de Recursos Financiero.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Concepción, sometiéndose en todo a la competencia de sus tribunales.

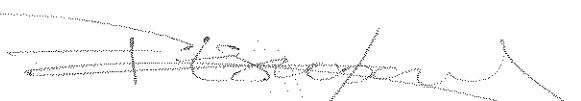



DECIMO PRIMERO La personería de doña **PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA** para representar a la JUNJI, consta en resolución de la Vicepresidencia de JUNJI, n° 015/0107 04.07.2012.

La personería del representante de **EDUARDO COLVIN TRUCCO** para representar a **ELSO Y COLVIN ASOCIADOS LIMITADA**, consta de escritura pública de fecha 5 de octubre de 2011, que se tiene a la vista.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando tres de ellos en poder de la JUNJI y uno en poder del Proveedor.

PREVIA LECTURA, LAS PARTES RATIFICAN Y FIRMAN


PATRICIA MARIA ESCOBAR UNDURRAGA
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


ELSO Y COLVIN ASOCIADOS LIMITADA
Rut: 76.173.517-9
EDUARDO COLVIN TRUCCO

PEU/RLB/GHT/ASE/

Distribución:

- Unidad Jurídica.
- Proveedor
- Subdirección Recursos Financieros
- Subdirección Administración y Recursos Humanos

